



Resolución Ministerial N° 0060 -2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

Vistos, el Oficio N° 371-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 08006-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 371-2007-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra la empresa **EASYCOMP**, debido a que la misma ha incumplido con los términos de referencia del "Contrato de Servicio de Implementación del Software Integral a la Medida" al no haber entregado instalados y concluidos el software integral, objeto del contrato, dentro del plazo pactado con el Centro Vacacional Huampaní, tal como se desprende de la Resolución de Gerencia General N° 74A-2006-CVH-GG, causando una serie de perjuicios económicos al Centro;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Que, del análisis del Expediente de Visto, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quien causara perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 128-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 371-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;





SE RESUELVE:

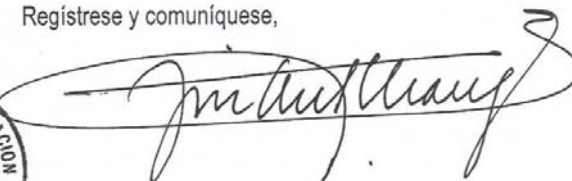
Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la empresa **EASYCOMP**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación